MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-071-2026
«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MARSELLA»

PRESENTACIÓN Y ALCANCE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marsella, a través de la Secretaría de Planeación, elabora el presente análisis del sector económico y de los oferentes para el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MARSELLA**.

El análisis comprende las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con alcance proporcional al valor, a la naturaleza del objeto y a la modalidad (numerales 5.1 y 6.2 de la Guía). La información se jerarquiza en tres niveles: (1) documentos del expediente, extraídos de forma literal: certificado de disponibilidad presupuestal, cotización, documentos del proceso IP-015-2026, Plan de Desarrollo, Manual de Contratación y Estatuto de Rentas; (2) fuentes oficiales: DANE, Banco de la República, Ministerio de Minas y Energía, CREG, Colombia Compra Eficiente y Datos Abiertos del SECOP; (3) metodologías de Colombia Compra Eficiente.

Encabezado de datos del proceso

CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Entidad	MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, NIT 800.099.317-7
Categoría del municipio	Sexta
Dependencia	Secretaría de Planeación
Ordenador del gasto	ALBERTO PELÁEZ HENAO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	ANÁLISIS DEL SECTOR
Proceso No.	IP-071-2026
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de contrato	Suministro, a monto agotable y precios unitarios

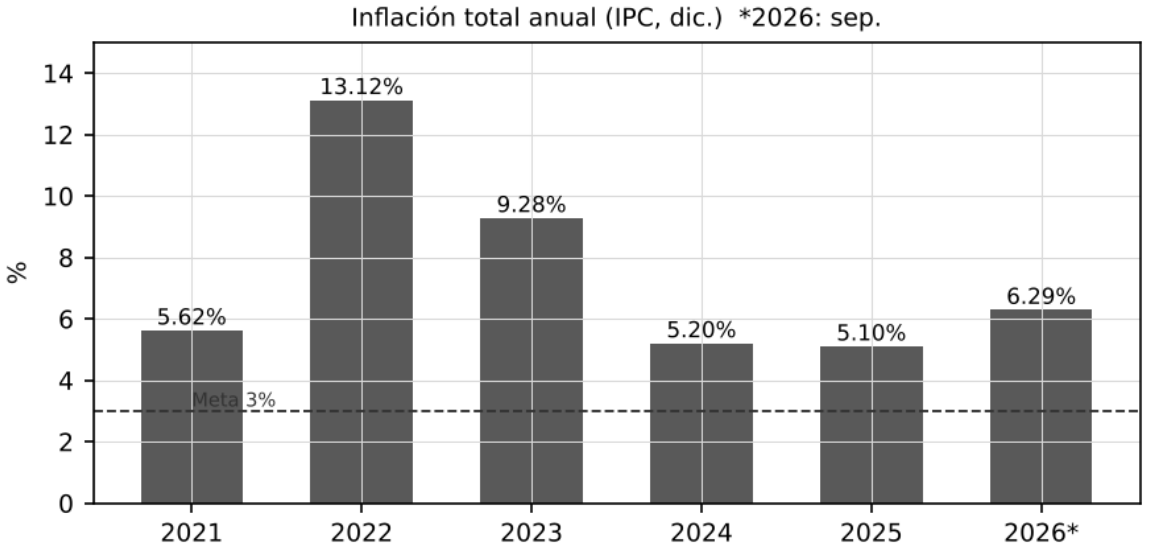
CAMPO	INFORMACIÓN DEL PROCESO
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
CDP	No. 766 del 15/10/2026, vigencia fiscal 2026, rubro 2.3.2.02.02.006
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado desde el acta de inicio
Código UNSPSC principal	15101506 (Gasolina); complementarios 15101505 y 15121501
Fecha de elaboración	La de publicación en el SECOP II

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

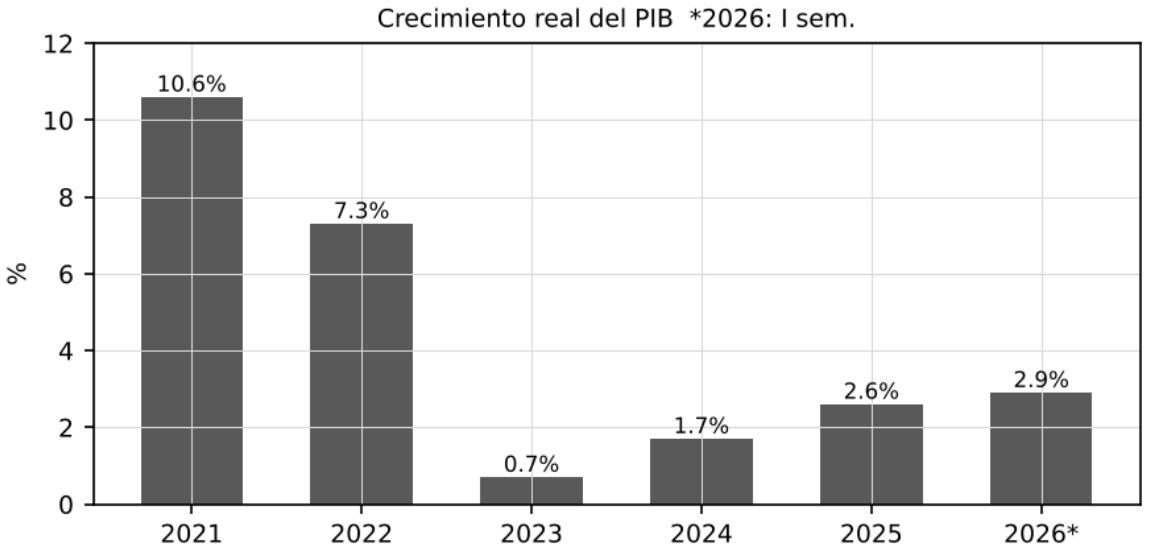
A.1 Entorno económico

Balance macroeconómico. La economía colombiana creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 y acumuló un crecimiento de 2,9 % en el primer semestre (DANE, boletín del PIB trimestral publicado el 18 de agosto de 2026). La inflación anual se ubicó en 6,29 % en septiembre de 2026, con una variación año corrido de 5,74 % (DANE, boletín técnico del IPC publicado el 7 de octubre de 2026), por encima de la meta de 3 % del Banco de la República. La Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de política monetaria en 12,25 % en su reunión del 30 de octubre de 2026, dentro de una postura restrictiva. La tasa de desempleo nacional fue de 8,0 % en septiembre de 2026 (DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, 30 de octubre de 2026).

Para el objeto contractual, estas variables inciden de forma directa en la estructura de costos de los distribuidores minoristas: la inflación y el incremento del salario mínimo presionan los costos de operación de las estaciones de servicio y los precios de lubricantes, filtros y aditivos, mientras que el precio de los combustibles responde a la política de precios regulados del Gobierno Nacional.



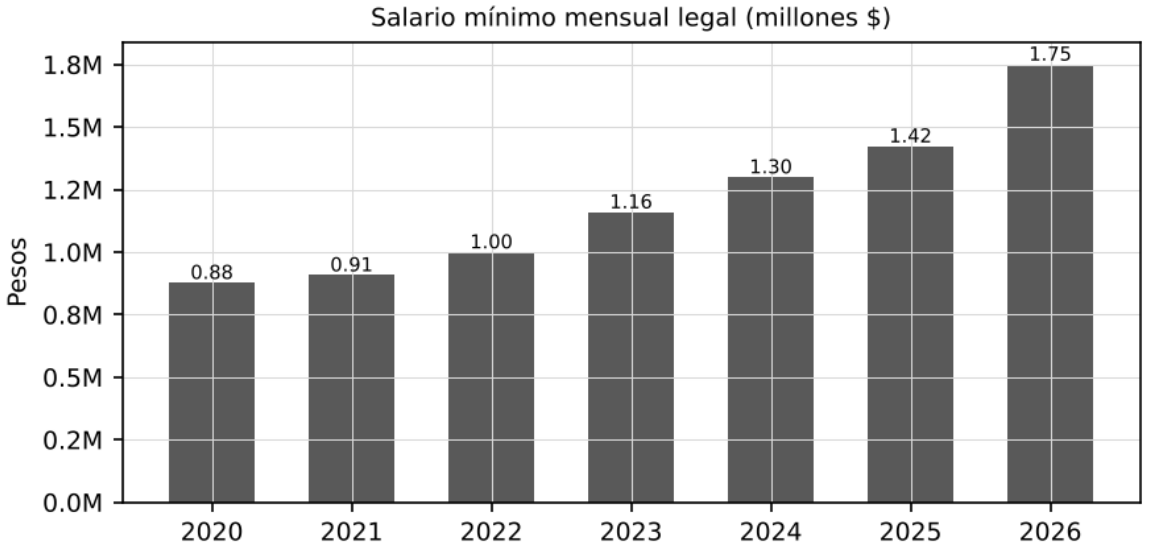
Gráfica 1. Inflación total anual en Colombia. Fuente: elaboración propia con datos del DANE (IPC). Cifras de diciembre de cada año; 2026 corresponde a la variación anual a septiembre de 2026.



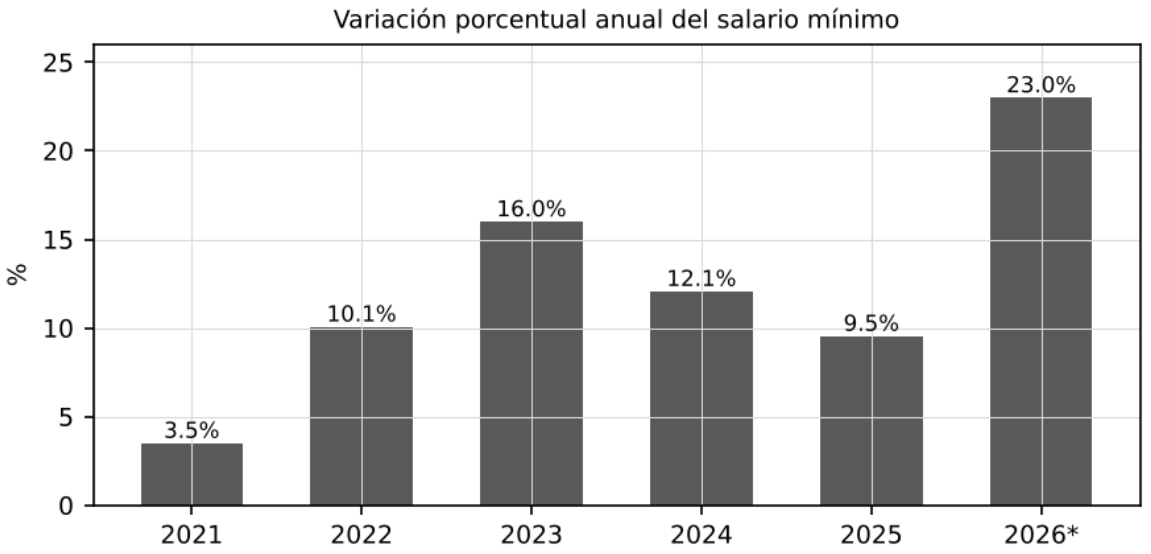
Gráfica 2. Crecimiento real del PIB. Fuente: elaboración propia con datos del DANE, cuentas nacionales trimestrales (cifras provisionales y preliminares); 2026 corresponde al primer semestre.

A.2 Incremento del salario mínimo y su incidencia en los costos

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), con un incremento de 23 % frente a 2025 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500)), fijado por el Decreto 1469 de 2025 y refijado transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026, sin variación de su valor. El incremento incide en los costos laborales del personal de pista y en la cadena de distribución de lubricantes y repuestos, y constituye el parámetro para determinar las cuantías de contratación de la Entidad.



Gráfica 3. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente. Fuente: elaboración propia con datos de los decretos anuales de fijación del salario mínimo del Gobierno Nacional.



Gráfica 4. Variación porcentual anual del salario mínimo. Fuente: elaboración propia con datos de los decretos anuales de fijación del salario mínimo.

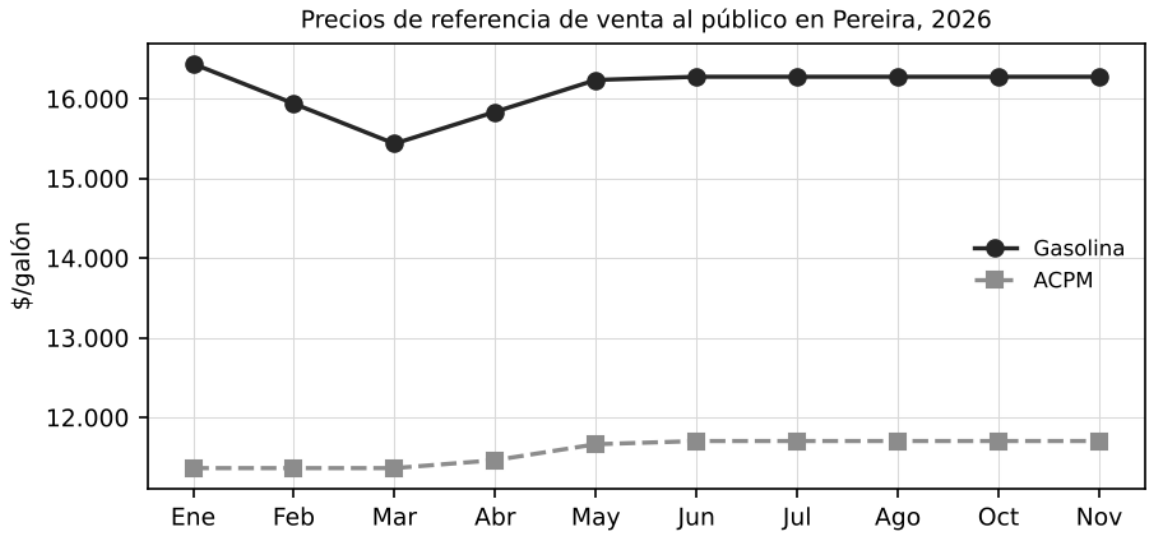
A.3 Dinámica del mercado de combustibles líquidos en 2026

Los precios de la gasolina motor corriente y del ACPM se rigen por un esquema de precios regulados. El Ministerio de Minas y Energía fija el ingreso al productor y la CREG publica mensualmente la estructura de precios y los precios de referencia de venta al público en las principales ciudades. Para noviembre de 2026, el Gobierno Nacional mantuvo sin cambios los precios de referencia: en Pereira, ciudad de referencia para el Municipio de Marsella, el galón de gasolina motor corriente se ubica en $16.276 y el de ACPM en $11.703 (Resolución 40589 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía; Circular CREG 371 del 30 de octubre de 2026). El promedio de las trece (13) ciudades principales es de $15.886 para la gasolina y de $11.320 para el ACPM.

Tabla 1. Precios de referencia de venta al público en Pereira, vigencia 2026

Mes de vigencia	Gasolina motor corriente ($/galón)	ACPM ($/galón)	Fuente
Ene	$16.439	$11.363	Circular CREG 228 de 2025
Feb	$15.939	$11.363	Circular CREG 233 de 2026

Mes de vigencia	Gasolina motor corriente ($/galón)	ACPM ($/galón)	Fuente
Mar	$15.436	$11.363	Circular CREG 251 de 2026
Abr	$15.836	$11.463	Circular CREG 260 de 2026
May	$16.236	$11.663	Circular CREG 277 de 2026
Jun	$16.276	$11.703	Circular CREG 335 de 2026
Jul	$16.276	$11.703	Circular CREG 335 de 2026
Ago	$16.276	$11.703	Circular CREG 335 de 2026
Oct	$16.276	$11.703	Circular CREG 360 de 2026
Nov	$16.276	$11.703	Circular CREG 371 de 2026



Gráfica 5. Evolución mensual de los precios de referencia en Pereira. Fuente: elaboración propia con datos de las circulares de precios de la CREG.

En lo corrido de 2026 la gasolina pasó de $16.439 en enero a $16.276 en noviembre (variación de -1,0 %), luego de las reducciones de febrero y marzo y de los ajustes posteriores; el ACPM pasó de $11.363 a $11.703 (variación de 3,0 %). La estabilidad de los últimos seis meses y la publicación mensual de los precios permiten fijar como precio techo el precio de referencia vigente y prever un ajuste en el mismo valor absoluto de cualquier variación oficial durante la ejecución.

A.4 Caracterización del sector del objeto

El objeto pertenece al sector de distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, lubricantes y aditivos automotores. La cadena de distribución está regulada por el Decreto 1073 de 2015, que compiló el Decreto 4299 de 2005: solo pueden distribuir al por menor los agentes registrados como distribuidores minoristas en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) que operan estaciones de servicio con las autorizaciones y pólizas exigidas. Los combustibles se venden por galón con precios de referencia publicados por la CREG; los lubricantes, filtros y aditivos se comercializan en presentaciones estandarizadas (cuarto, galón, pinta, litro, unidad) bajo normas técnicas internacionales (SAE, API, JASO, ISO, ASTM).

En municipios de sexta categoría como Marsella, la oferta se concentra en las estaciones de servicio del casco urbano y de sus vías de acceso. Por la naturaleza del bien —que se despacha en surtidor, al que deben desplazarse la maquinaria amarilla, las volquetas y los vehículos oficiales—, el suministro se contrata con despacho desde una estación de servicio ubicada dentro de un radio máximo de veinte (20) kilómetros, medidos por vía carreteable desde la cabecera municipal de Marsella. Este criterio de proximidad preserva la eficiencia operativa del tanqueo y la respuesta a emergencias viales, recae sobre el lugar de despacho del bien y no sobre el domicilio del proponente, y amplía el área de influencia frente a la exigencia de estación en el solo territorio del municipio, sin restringir la participación.

A.5 Aspecto regulatorio aplicable

Norma	Pertinencia para el proceso
Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011	Estatuto General de Contratación; mínima cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011).
Ley 2069 de 2020 (artículos 30 a 35), modificada por la Ley 2479 de 2025	Mínima cuantía, Mipyme y trece (13) factores de desempate.
Decreto 1082 de 2015	Análisis del sector (2.2.1.1.1.6.1), estudios previos y procedimiento de mínima cuantía (2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2), garantías, riesgos.
Decreto 1860 de 2021	Limitación a Mipyme y criterios diferenciales.
Decreto 0287 de 2026	Compras públicas accesibles y condición especial de ejecución en favor de personas con

Norma	Pertinencia para el proceso
	discapacidad; el puntaje adicional no aplica en mínima cuantía.
Decreto 0997 de 2026 (Diario Oficial 53.578 del 5 de agosto de 2026)	Cláusula y declaración anticorrupción y consulta de listas restrictivas, exigibles desde su publicación; compra pública sostenible con aplicación gradual para municipios de sexta categoría.
Ley 2195 de 2022	Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1073 de 2015	Distribución de combustibles líquidos, registro en SICOM y requisitos de las estaciones de servicio.
Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía y circulares CREG (Resolución 40589 de 2026; Circular CREG 371 de 2026)	Precios de referencia de venta al público vigentes.
Decreto 1076 de 2015	Gestión de residuos peligrosos, incluidos aceites usados y filtros.
Acuerdo 025 de 2009 y Acuerdo 014 de 2021 del Concejo de Marsella	Estatuto de rentas: estampillas, industria y comercio y retención de industria y comercio.
Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio	Procedimiento interno, comité evaluador y supervisión.

A.6 Segmento Mipyme y umbral vigente

El umbral para limitar convocatorias a Mipyme en 2026 es de US$125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) (Colombia Compra Eficiente, Umbrales 2026). El presupuesto oficial, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), es inferior al umbral, por lo cual el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes de Mipyme con un (1) año de existencia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los distribuidores minoristas de la región corresponden mayoritariamente a micro, pequeñas y medianas empresas y a cooperativas de transporte que operan estaciones de servicio.

A.7 Determinación de la modalidad de selección

El presupuesto anual del Municipio de Marsella es inferior a ciento veinte mil (120.000) SMMLV, por lo cual su menor cuantía es de doscientos ochenta (280) SMMLV y la mínima cuantía equivale al diez por ciento (10 %) de esa cifra: veintiocho (28) SMMLV, es decir, CUARENTA Y NUEVE

MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). El presupuesto oficial del proceso es igual a ese valor y no lo excede, de modo que procede la modalidad de mínima cuantía, que se aplica por razón del valor e independientemente del objeto (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). No concurre causal de contratación directa y el objeto no corresponde a consultoría ni a obra pública.

El proceso atiende la necesidad del periodo comprendido entre el inicio de la ejecución y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la apropiación certificada en el CDP No. 766 del 15 de octubre de 2026. El contrato derivado del proceso IP-015-2026, celebrado a monto agotable el 10/04/2026, registra en SECOP II un valor actual de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($52.100.000), ejecutado por el suministro efectivo del parque automotor; su margen de adición, limitado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial, no alcanza a cubrir la necesidad del periodo restante, razón por la cual se adelanta un nuevo proceso de selección con la nueva apropiación.

Los recursos que financian el presente proceso se recaudaron durante la vigencia 2026 y se incorporaron al presupuesto municipal con posterioridad a la celebración del contrato derivado del proceso IP-015-2026, de modo que no hacían parte de la apropiación disponible al momento de su planeación y celebración. El presente proceso responde a la nueva apropiación certificada en el CDP No. 766 del 15 de octubre de 2026, cuyo valor determina la modalidad de selección conforme con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes se identifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, versión adoptada por Colombia Compra Eficiente. Las clases se verificaron en los Datos Abiertos del SECOP el 6 de noviembre de 2026. Los códigos son de referencia y no constituyen requisito habilitante.

Nivel	Código	Descripción
Segmento	15	Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos
Familia	1510	Combustibles
Clase	151015	Petróleo y destilados
Producto	15101505	Combustible diésel
Producto	15101506	Gasolina
Familia	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clase	151215	Preparados lubricantes
Producto	15121501	Aceite de motor

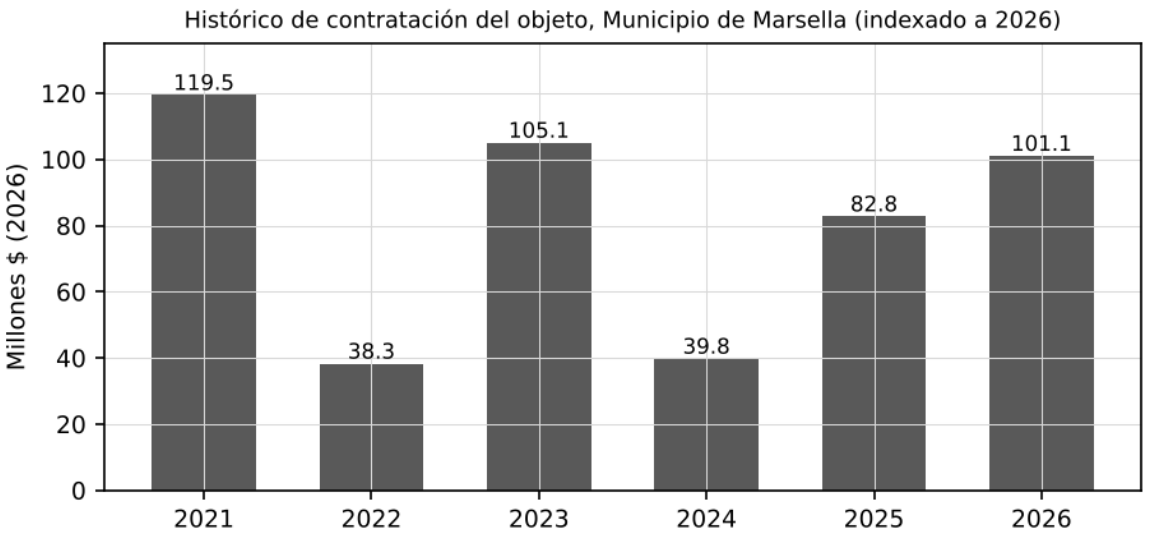
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1 Adquisiciones anteriores de la Entidad

El Municipio de Marsella adquiere estos bienes de forma recurrente para la operación de su maquinaria amarilla, volquetas, vehículos utilitarios y motocicletas. La tabla siguiente presenta el histórico, con los valores indexados a 2026 por IPC (factor encadenado año a año) y por SMMLV.

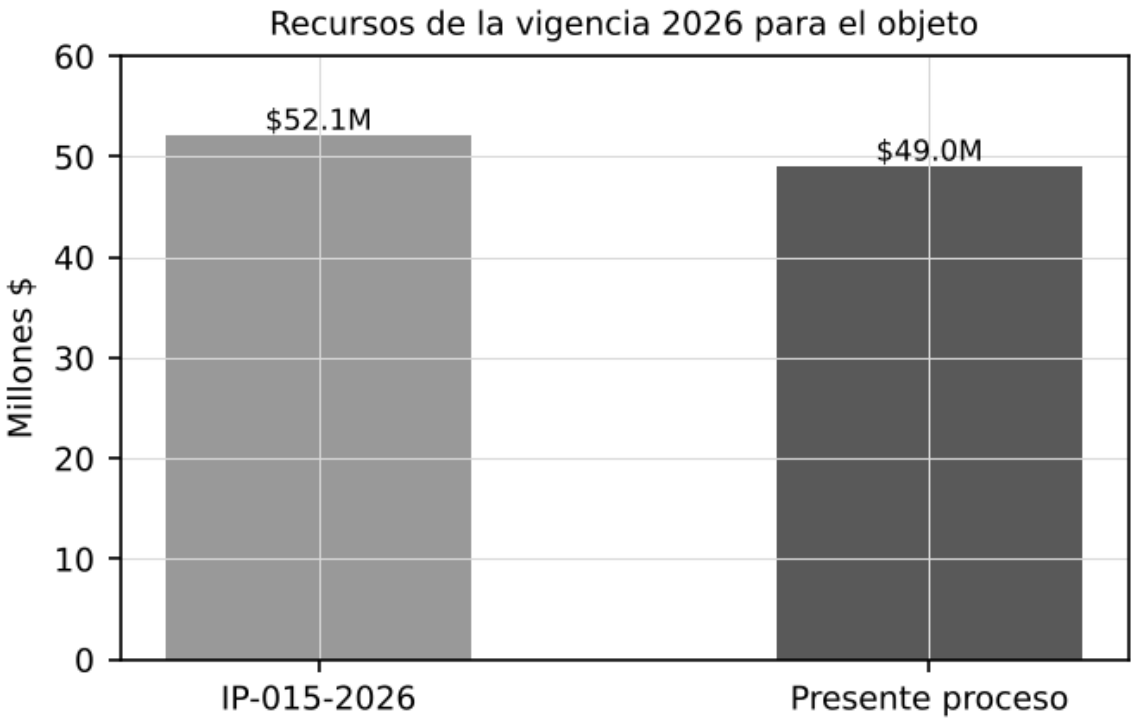
Tabla 2. Histórico de contratación del Municipio para el objeto

Vigencia	Proceso	Objeto resumido	Modalidad	Valor corriente	Factor IPC	Valor 2026 por IPC	Valor 2026 por SMMLV	Fuente
2021	1-20-00-18-01	Suministro de combustible y revisión técnico-mecánica	Contratación directa	$82.766.550	1,4436	$119.481.194	$159.507.121	Análisis del Sector IP-015-2026
2022	1-20-00-06	Suministro de combustible y lubricantes	Mínima cuantía	$28.000.000	1,3668	$38.269.833	$49.025.340	Análisis del Sector IP-015-2026
2023	1-20-00-18-01	Suministro de combustible general	Contratación directa	$87.000.000	1,2083	$105.118.316	$131.317.875	Análisis del Sector IP-015-2026
2024	IP-002-2024	Suministro de combustible parque automotor	Mínima cuantía	$36.000.000	1,1057	$39.803.472	$48.486.600	Análisis del Sector IP-015-2026
2025	IP-004-2025	Suministro de combustible maquinaria amarilla	Mínima cuantía	$39.000.000	1,0510	$40.989.000	$47.970.000	Análisis del Sector IP-015-2026
2025	IP-046-2025	Suministro de combustible, lubricantes y aditivos para el parque automotor	Mínima cuantía	$39.800.000	1,0510	$41.829.800	$48.954.000	SECOP II (CO1.PCCNTR. 8691034)
2026	IP-015-2026	Suministro de combustible, lubricantes y aditivos para el parque automotor	Mínima cuantía	$52.100.000	1,0000	$52.100.000	$52.100.000	SECOP II (CO1.PCCNTR. 9442982)
2026	Presente proceso	Suministro de combustible, lubricantes y aditivos	Mínima cuantía	$49.025.340	1,0000	$49.025.340	$49.025.340	CDP No. 766



Gráfica 6. Histórico de contratación del Municipio de Marsella para el objeto. Fuente: elaboración propia con datos del análisis del sector del proceso IP-015-2026 (2021 a 2025) y de SECOP II (IP-046-2025 e IP-015-2026).

Los recursos de la vigencia 2026 para el objeto suman CIENTO UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($101.125.340): el contrato del proceso IP-015-2026 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($52.100.000), valor registrado en SECOP II) y el presente proceso (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)). En términos reales, este nivel de gasto es coherente con el histórico de la Entidad: las vigencias 2021 y 2023, de mayor intensidad de uso de la maquinaria, equivalen en pesos de 2026 a CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($119.481.194) y CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($105.118.316), y la vigencia 2025 a OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($82.818.800).



Gráfica 7. Recursos de la vigencia 2026 para el objeto contractual. Fuente: elaboración propia con datos de SECOP II y del CDP No. 766 del 15 de octubre de 2026.

Parque automotor y equipos que generan la demanda

Tipo	Clase o marca	Placa o identificación	Modelo	Combustible
Volqueta	KODIAK	OVE 122	No registrado	ACPM (diésel)
Volqueta	INTERNATIONAL	OVI 276	No registrado	ACPM (diésel)
Maquinaria	Retroexcavadora CASE 580	Sin placa	No registrado	ACPM (diésel)
Maquinaria	Vibrocompactador CASE SV 208	Sin placa	No registrado	ACPM (diésel)

Tipo	Clase o marca	Placa o identificación	Modelo	Combustible
Pick up doble cabina	NISSAN NAVARA	KFQ-014	2009	ACPM (diésel)
Camioneta de estacas	TOYOTA HILUX	OSK-162	2004	Gasolina o diésel según motor
Motocicleta	YAMAHA DT125 Enduro	YWT-63	1997	Gasolina (mezcla 2T)
Motocicleta	BAJAJ PULSAR 200 NS	JNQ-51D	2014	Gasolina corriente

La administración puede incorporar al listado autorizado otros equipos menores de propiedad del Municipio (guadañas, plantas eléctricas, motobombas) asociados a las actividades del proyecto de inversión, previa autorización escrita del supervisor.

C.2 Adquisiciones de otras entidades estatales

Se consultaron las bases de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente (SECOP II, contratos electrónicos jbjy-vk9h, cruzados con procesos de contratación p6dx-8zbt) el 6 de noviembre de 2026, con búsqueda en cascada por departamento: Risaralda, Caldas y Quindío. Se aplicaron filtros por objeto (suministro de combustibles, gasolina, ACPM, lubricantes), contratistas personas jurídicas, firma desde el 1 de enero de 2023, máximo tres procesos por entidad y por contratista, y exclusión del Municipio de Marsella. Se verificaron 25 procesos con coincidencia del identificador del aviso en ambas bases.

Tabla 3. Procesos referentes verificados en SECOP II

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC
CMC-016-2026	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	TRANSPORTES TATAMA S.A	Suministrar combustibles derivados del petróleo ACPM y gasolina corriente para el parque automotor propiedad del municipio	Mínima cuantía	$49.000.000	Santuario	Risaralda	15101505
IPMC-042-2026	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	COOTRANSBEL	Suministro de líquidos derivados del petróleo:	Mínima cuantía	$33.000.000	Belén De Umbría	Risaralda	78181701

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC
			gasolina, ACPM, combustibles, aceites, lubricantes y aditivos					
CI001-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA S.A.S	Suministro de combustible ACPM, gasolina corriente y lubricantes para vehículos y maquinaria del municipio de Balboa	Contratación directa	$90.000.000	Balboa	Risaralda	15101505
GG 003-2026	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P	ESTACION DE SERVICIO ANTIOQUEÑA SAS	Suministro de combustibles, lubricantes e insumos para los equipos y vehículos de la empresa, vigencia 2026	Régimen especial	$235.000.000	La Virginia	Risaralda	15121501
CADER CD CI 835-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA S.A.S	Suministro de combustible y lubricantes al parque automotor y la planta eléctrica de la CARDER	Contratación directa (con ofertas)	$82.000.000	Pereira	Risaralda	15101505
IPMC-079-2025	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	COOTRANSBEL	Suministro de líquidos derivados del petróleo: gasolina, ACPM, combustibles, aceites, lubricantes y aditivos	Mínima cuantía	$30.000.000	Belén De Umbría	Risaralda	78181701
CARDER CD CI 916-2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL	Suministro de combustible y lubricantes al parque automotor y	Contratación directa (con ofertas)	$50.000.000	Pereira	Risaralda	76111801

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC
	DE RISARALDA	RISARALDA S.A.S	la planta eléctrica de la CARDER					
COBD-MC-03-2023	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	DISTRACOM S.A.	Suministro de combustible, lubricantes, filtros, líquidos de frenos y refrigerante, bajo monto agotable y precios reajustables	Mínima cuantía	$30.000.000	Dosquebradas	Risaralda	15101506
MINC-045-2026	MUNICIPIO DE SALAMINA	JORGE ORLEY ZAPATA GONZALEZ	Suministro de combustible para la maquinaria y vehículos de propiedad del municipio de Salamina	Mínima cuantía	$49.000.000	Salamina	Caldas	15101506
MC-005-2026	MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	ESTACION MULTISERVICIOS NUEVO MARMATO S.A.S	Suministro de combustible y lubricantes para vehículos oficiales y maquinaria agrícola del municipio	Mínima cuantía	$65.000.000	Marmato	Caldas	15101505
MINC-002-2026	MUNICIPIO DE SALAMINA	JORGE ORLEY ZAPATA GONZALEZ	Suministro de combustible para la maquinaria y vehículos de propiedad del municipio de Salamina	Mínima cuantía	$49.025.340	Salamina	Caldas	15101506
MC-010-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio LTDA	Suministro de combustible diésel (ACPM) y gasolina para la maquinaria amarilla y vehículos	Mínima cuantía	$66.800.000	Riosucio	Caldas	15101505

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC
SMC-002-2026	MUNICIPIO DE RISARALDA	E.D.S. EL CARMELO S.A.S	Suministro de combustible a los vehículos de la administración municipal	Mínima cuantía	$15.000.000	Risaralda	Caldas	15101506
SG-MC-09-2025	MUNICIPIO DE AGUADAS	ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS	Suministro de combustible para los automotores de los cuerpos de seguridad del Estado y fuerza pública	Mínima cuantía	$19.000.000	Aguadas	Caldas	78181701
SI-SMC-006-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	Multiservicios Norcasia	Suministro de combustible para la maquinaria amarilla y vehículos al servicio de la alcaldía	Mínima cuantía	$57.798.096	Norcasia	Caldas	15101506
IP-005-2025	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	EDS LA MARIA SAS	Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos oficiales y maquinaria del municipio	Mínima cuantía	$39.190.755	Palestina	Caldas	15101500
CMC-014-2024	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	TRANSPORTES UNION ANSERMA SA	Suministro de combustible para la ejecución del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Mínima cuantía	$10.000.000	Anserma	Caldas	15101500
SG-SMC-016-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	Multiservicios Norcasia	Suministro de combustible para el parque automotor y vehículos contratados	Mínima cuantía	$36.276.200	Norcasia	Caldas	15101500

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC
			al servicio de la alcaldía					
SMC-071-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	Multiservicios Norcasia	Suministro de combustible, lubricantes, filtros y lavado de vehículos al servicio de la alcaldía	Mínima cuantía	$32.480.000	Norcasia	Caldas	76111801
MC-007-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CIRCASIA	Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque automotor, maquinaria pesada y equipos utilitarios	Mínima cuantía	$24.750.000	Circasia	Quindío	15101506
MC-QDO-CA-0012-2026	SENA REGIONAL QUINDIO	DISTRACOM S.A.	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y aulas móviles del Centro Agroindustrial	Mínima cuantía	$22.000.000	Armenia	Quindío	15101505
INV. MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026	MUNICIPIO DE PIJAO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA COOTRANSPIBU	Suministro de combustible para la maquinaria pesada, vehículos y herramientas del municipio de Pijao	Mínima cuantía	$49.000.000	Pijao	Quindío	15101505
SMC006-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDIO	COOTRANSCORD	Suministro de combustible para el parque automotor del municipio y equipos y plantas eléctricas	Mínima cuantía	$22.500.000	Córdoba	Quindío	15101500
SPDM-IP-CS-018-2025	MUNICIPIO DE	COOPERATIVA DE	Suministro de combustible	Mínima cuantía	$10.000.000	Buenavista	Quindío	15101505

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC
	BUENAVISTA QUINDIO	TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA COOTRANSPIBU	para los vehículos del parque automotor del municipio de Buenavista					
MC-010-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CIRCASIA	Suministro de combustible y lubricantes (gasolina, diésel, aceites) para el parque automotor y maquinaria	Mínima cuantía	$23.000.000	Circasia	Quindío	15101500

Nota de verificación: (1) fuente: Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, bases jbjy-vk9h y p6dx-8zbt, consultadas el 06/11/2026; (2) filtros: suministro de combustibles y lubricantes, contratistas con NIT, firma desde 2023, Risaralda, Caldas y Quindío; (3) verificación: 25 de 25 filas con cruce conforme del identificador del aviso entre ambas bases; (4) lugar de ejecución tomado de la dirección de ejecución del contrato; (5) se excluye el Municipio de Marsella, entidad estructuradora. El enlace de verificación de cada proceso consta en el SECOP II por su noticeUID.

Análisis estadístico de los referentes

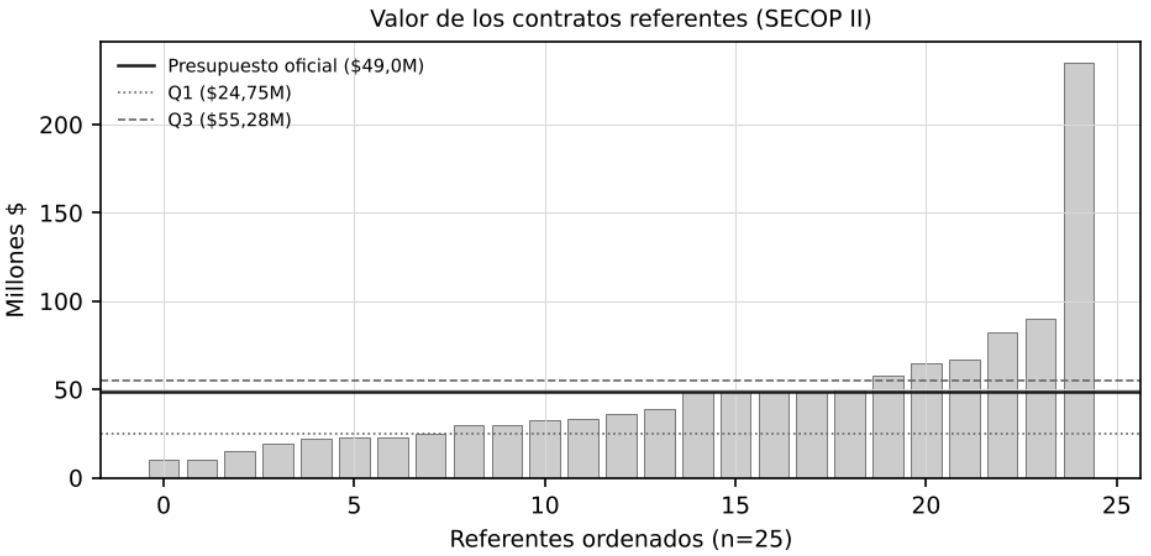
Los valores se indexaron a 2026 por IPC según el año de firma y se aplicó la secuencia metodológica de seis etapas: indexación, ordenamiento, estadística descriptiva, depuración por rango intercuartílico, media podada y contraste con el presupuesto oficial.

Tabla 4. Estadística descriptiva de los referentes indexados

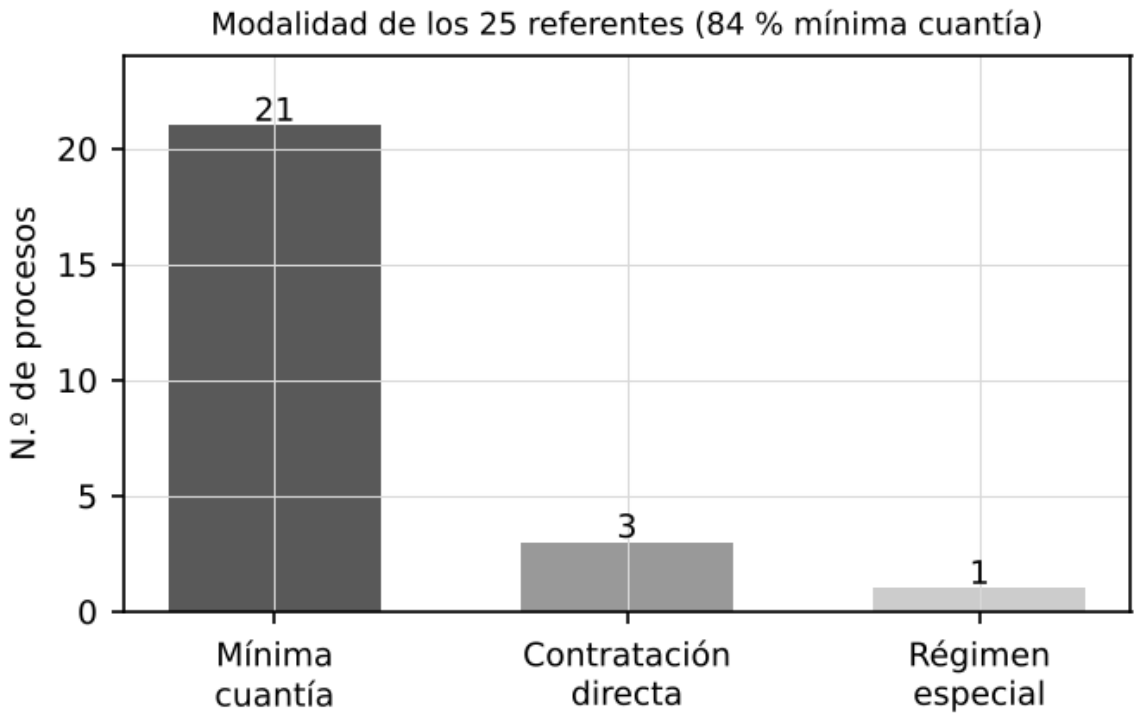
Estadístico	Valor
Tamaño de la muestra	25
Mínimo	$10.510.000
Máximo	$235.000.000
Media aritmética	$49.102.858
Mediana	$40.108.853
Desviación estándar	$44.188.711
Coeficiente de variación	90,0 %
Primer cuartil (Q1)	$24.750.000

Estadístico	Valor
Tercer cuartil (Q3)	$55.282.600
Rango intercuartílico (RIC)	$30.532.600
Límite inferior (Q1 - 1,5 RIC)	$-21.048.900
Límite superior (Q3 + 1,5 RIC)	$101.081.500
Valores atípicos excluidos	GG 003-2026 ($235.000.000)
Muestra depurada	24
Media de la muestra depurada	$41.357.144
Desviación estándar ajustada	$21.735.323
Media podada (10 %)	$39.741.147
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
Posición del presupuesto en la muestra depurada	Percentil 75 (dentro del rango intercuartílico)

El valor atípico corresponde a una empresa de servicios públicos de régimen especial con flota operativa de mayor escala y contrato anual, cuya naturaleza difiere de la de un municipio de sexta categoría; por ello se excluye de la media depurada. El presupuesto oficial se ubica dentro del túnel intercuartílico, por encima de la mediana ($40.108.853) y por debajo del tercer cuartil ($55.282.600). Municipios de categoría equivalente como Santuario, Salamina y Pijao contrataron en 2026 el mismo objeto por valores de $49.000.000 a $49.025.340, en el tope de la mínima cuantía.



Gráfica 8. Valor de los contratos referentes (SECOP II). Fuente: elaboración propia con datos de SECOP II (Datos Abiertos), consulta del 6 de noviembre de 2026.



Gráfica 9. Modalidad de selección de los referentes. Fuente: elaboración propia. 21 de 25 referentes (84 %) se adelantaron por mínima cuantía.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1 Proveedores del mercado

El mercado minorista regional está compuesto por estaciones de servicio operadas por cooperativas de transporte, sociedades comerciales y grandes distribuidores con presencia en varios municipios. Los referentes verificados identifican los siguientes oferentes con contratos con entidades estatales del Eje Cafetero:

Proveedor	Entidades contratantes en la muestra	Perfil
TRANSPORTES TATAMA S.A	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	Empresa de transporte con estación de servicio
COOTRANSBEL	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	Cooperativa de transporte con estación de servicio

Proveedor	Entidades contratantes en la muestra	Perfil
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA S.A.S	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA; CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	Sociedad de economía mixta con estación de servicio
ESTACION DE SERVICIO ANTIOQUEÑA SAS	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P	Estación de servicio
DISTRACOM S.A.	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS; SENA REGIONAL QUINDIO	Distribuidor de combustibles con cobertura regional
JORGE ORLEY ZAPATA GONZALEZ	MUNICIPIO DE SALAMINA	Estación de servicio (persona natural comerciante)
ESTACION MULTISERVICIOS NUEVO MARMATO S.A.S	MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	Estación de servicio local o cooperativa de transporte
Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio LTDA	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	Estación de servicio local o cooperativa de transporte
E.D.S. EL CARMELO S.A.S	MUNICIPIO DE RISARALDA	Estación de servicio local o cooperativa de transporte
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS	MUNICIPIO DE AGUADAS	Estación de servicio local o cooperativa de transporte
Multiservicios Norcasia	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	Estación de servicio local
EDS LA MARIA SAS	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	Estación de servicio
TRANSPORTES UNION ANSERMA SA	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	Estación de servicio local o cooperativa de transporte
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CIRCASIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	Estación de servicio local o cooperativa de transporte
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA COOTRANSPIBU	MUNICIPIO DE PIJAO; MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	Estación de servicio local o cooperativa de transporte

Proveedor	Entidades contratantes en la muestra	Perfil
COOTRANSCORD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDIO	Estación de servicio local o cooperativa de transporte

En el Municipio de Marsella, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA COOTRANSMAR LTDA., NIT 891.408.235-1, opera estación de servicio en jurisdicción del municipio, presentó cotización para el presente análisis el 27/10/2026 y ha ejecutado los contratos del objeto en las vigencias 2025 y 2026 (procesos IP-046-2025 e IP-015-2026, según SECOP II). El proceso es abierto a toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredite los requisitos habilitantes, incluidos los distribuidores minoristas que dispongan de estación de servicio dentro del radio de proximidad de veinte (20) kilómetros definido en la invitación, con lo cual el universo de oferentes comprende las estaciones de la cabecera y de los municipios vecinos del área de influencia.

D.2 Indicadores financieros y organizacionales

La forma de pago del contrato es por mes vencido contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes efectivamente despachados, sin anticipo ni pago anticipado. En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que permite exigir capacidad financiera en la mínima cuantía solo cuando la entidad no paga contra entrega a satisfacción, la Entidad no exige indicadores financieros ni organizacionales como requisito habilitante. El riesgo de iliquidez del contratista se trata mediante el pago mensual oportuno, la garantía de cumplimiento y el seguimiento de la continuidad del suministro. El análisis completo de los indicadores consta en el documento Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales del proceso.

Cuando se presenten proponentes plurales, la regla de ponderación aplicable a cualquier indicador es la ponderación por el porcentaje de participación de cada integrante y no la suma simple.

E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

E.1 Metodología de estimación

El contrato es de suministro a monto agotable y precios unitarios. El presupuesto oficial es el valor máximo de compromiso y los precios unitarios techo son el límite de las ofertas. Para su determinación se aplicaron tres fuentes de 2026:

- **a) Precio de referencia oficial** de gasolina motor corriente y ACPM para Pereira, vigente desde el 1 de noviembre de 2026 (Resolución 40589 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía; Circular CREG 371 de 2026).
- **b) Cotización** de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA COOTRANSMAR LTDA., NIT 891.408.235-1, del 27/10/2026, con IVA y tributos municipales

incluidos, por un valor de referencia de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).

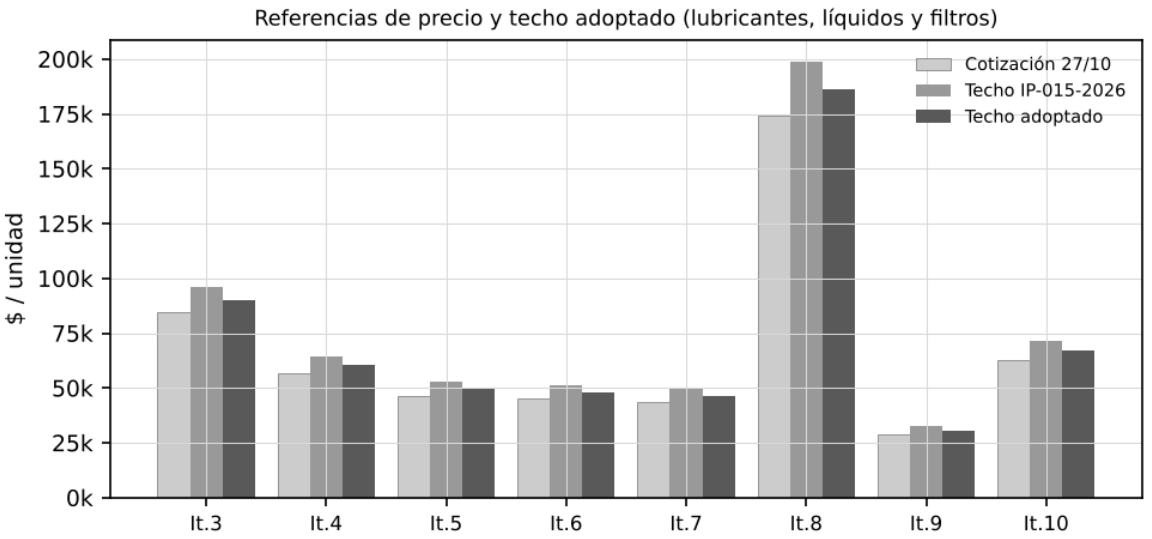
- **c) Precios techo del proceso IP-015-2026** de la misma vigencia (marzo de 2026), resultado del estudio de mercado de ese proceso y base de la contratación ejecutada.

Para los combustibles, el techo es el precio de referencia oficial, por tratarse de bienes de precio regulado. Para los lubricantes, líquidos y filtros con dos referencias de 2026, el techo es la media aritmética de ambas, redondeada al peso. Para la grasa, el filtro de aire y el filtro de aceite el techo es el del proceso IP-015-2026, y para la urea automotriz el de la cotización, al ser la única referencia de la vigencia para cada uno. La muestra por ítem es inferior a cinco (5) registros, por lo que la depuración por rango intercuartílico no es aplicable a nivel de ítem; la robustez se compensa con el carácter oficial del precio de los combustibles, que concentran la mayor parte del consumo, con la coincidencia de las dos referencias de lubricantes dentro de un coeficiente de variación inferior a diez por ciento (10 %) y con la regla de selección por menor precio.

Tabla 5. Determinación de los precios unitarios techo

Ítem	Producto	Unidad	Cotización 27/10/2026	Techo IP-015-2026	Referencia oficial nov-2026	Coef. variación	Método	Precio techo adoptado
1	Gasolina motor corriente	Galón	$16.134	$15.539	$16.276	2,66 %	Precio de referencia oficial (Pereira, noviembre de 2026)	$16.276
2	ACPM (combustible diésel)	Galón	$10.836	$11.363	$11.703	3,36 %	Precio de referencia oficial (Pereira, noviembre de 2026)	$11.703
3	Aceite de motor 20W50	Cuarto	$84.319	$96.166	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$90.243
4	Aceite 2T	Cuarto	$56.661	$64.622	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$60.642
5	Aceite 4T	Cuarto	$46.359	$52.872	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$49.616
6	Líquido de frenos	Pinta	$44.995	$51.317	No aplica	9,28 %	Media aritmética de	$48.156

Ítem	Producto	Unidad	Cotización 27/10/2026	Techo IP-015-2026	Referencia oficial nov-2026	Coef. variación	Método	Precio techo adoptado
							las dos referencias de 2026	
7	Aceite de motor 15W40 diésel	Cuarto	$43.313	$49.398	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$46.356
8	Aceite de motor 15W40 diésel	Galón	$174.151	$198.619	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$186.385
9	Refrigerante para radiador	Litro	$28.662	$32.689	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$30.676
10	Filtro de combustible	Unidad	$62.810	$71.635	No aplica	9,28 %	Media aritmética de las dos referencias de 2026	$67.223
11	Grasa multipropósito	Cuñete	No cotizado	$86.969	No aplica	No aplica	Referencia única de 2026 (techo IP-015-2026)	$86.969
12	Filtro de aire	Unidad	No cotizado	$87.596	No aplica	No aplica	Referencia única de 2026 (techo IP-015-2026)	$87.596
13	Filtro de aceite	Unidad	No cotizado	$59.303	No aplica	No aplica	Referencia única de 2026 (techo IP-015-2026)	$59.303
14	Urea automotriz (AUS 32)	Galón	$48.000	No incluido	No aplica	No aplica	Referencia única de 2026 (cotización)	$48.000
	Sumatoria de precios techo							$889.144



Gráfica 10. Referencias de precio y techo adoptado para lubricantes, líquidos y filtros. Fuente: elaboración propia con datos de la cotización del 27/10/2026 y de los documentos del proceso IP-015-2026.

La cotización local se ubica por debajo del precio de referencia oficial en gasolina (-0,9 %) y en ACPM (-7,4 %), lo que confirma que el techo oficial absorbe la carga tributaria municipal y deja margen para la concurrencia. Los techos de lubricantes y filtros se ubican entre la cotización vigente y el techo del proceso anterior de la misma vigencia.

E.2 Presupuesto oficial y coherencia con el CDP

Componente	Valor	Participación
Presupuesto oficial del proceso (monto agotable para los catorce ítems de la ficha técnica)	$49.025.340	100 %
Valor certificado en el CDP No. 766 del 15/10/2026	$49.025.340	100 %
Diferencia	$0	0 %
Equivalencia en SMMLV de 2026	28 SMMLV	Tope de la mínima cuantía

El presupuesto oficial se fija en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), igual al valor del CDP No. 766 y al tope de la mínima cuantía de la Entidad. El valor se sustenta en: (i) el nivel real de gasto de la Entidad en el objeto, coherente con las vigencias de mayor uso de la maquinaria; (ii) la posición del valor dentro

del rango intercuartílico de los referentes regionales; y (iii) la modalidad de monto agotable, en la que la Entidad paga solo los bienes efectivamente suministrados y libera el saldo no ejecutado.

E.3 Criterios de sostenibilidad y accesibilidad

El proceso incorpora criterios ambientales proporcionales al objeto: gestión de aceites usados, filtros y envases como residuos peligrosos a través de gestores autorizados (Decreto 1076 de 2015), plan de contingencia de derrames e incendios, verificación metrológica de surtidores que evita pérdidas de producto y entrega de lubricantes en empaque original sellado. Los bienes son productos estandarizados sin componente de accesibilidad propio; la accesibilidad del Decreto 0287 de 2026 se garantiza con documentos del proceso en formato digital editable y con la condición especial de ejecución de priorización de personas con discapacidad cuando el contratista vincule personal adicional.

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

Los precios ofertados incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones. Las cargas aplicables según el Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella (Acuerdo 025 de 2009, adicionado por el Acuerdo 014 de 2021) y la normativa nacional son:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 025 de 2009, artículo 379, numeral 3	0,5 %	Valor de cada pago	Contratista (descuento en el pago)
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 025 de 2009, artículos 388 y 393	0,5 %	Valor de cada pago	Contratista (descuento en el pago)
Impuesto de industria y comercio: comercio al por menor de combustibles	Acuerdo 025 de 2009, artículos 52 y 61 (código 203, actividad 5051)	10 por mil	Margen bruto fijado por el Gobierno Nacional	Contratista
Impuesto de industria y comercio: lubricantes y aditivos	Acuerdo 025 de 2009, artículo 61 (código 204, actividad 5052)	8 por mil	Ingresos brutos	Contratista
Establecimientos cooperativos	Acuerdo 025 de 2009, artículo 61	2, 3 o 4 por mil según ingresos	Ingresos brutos del año anterior	Contratista cooperativo

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Retención de industria y comercio	Acuerdo 025 de 2009, artículos 117 a 119	La de la actividad	Valor del pago	Entidad (agente de retención)
Retención en la fuente	Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	Según el concepto y el régimen del contratista	Valor del pago	Entidad (agente de retención)
IVA	Estatuto Tributario	19 % en lubricantes, filtros y aditivos; en combustibles, el componente incluido en la estructura de precios regulada	Precio de venta	Contratista (incluido en el precio)
Contribución especial de obra pública	Acuerdo 025 de 2009, artículos 371 a 376	No aplica	Contratos de obra pública	No aplica al suministro

Verificación tributaria del estudio de mercado: la cotización se presentó con IVA y tributos municipales incluidos; los techos del proceso IP-015-2026 se fijaron como precios con todos los tributos; y los precios de referencia oficiales de combustibles corresponden a precios de venta al público que incorporan los componentes tributarios nacionales de la estructura regulada. La carga de estampillas municipales es de uno por ciento (1,0 %) del valor de cada pago, absorbida dentro del margen que existe entre la cotización local y el precio de referencia oficial. En consecuencia, los techos son comparables con la carga fiscal real del contrato.

Nota 1. Si durante la ejecución se crean, modifican o suprimen tributos que afecten el contrato, se aplica el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 sobre el restablecimiento de la ecuación contractual, en los términos de la ley.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz aplica la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, basado en la norma ISO 31000 y en el Documento CONPES 3714 de 2011. La probabilidad (P) se califica de 1 a 5 (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y el impacto (I) de 1 a 5 (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico), tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario. La valoración es la suma P + I y se categoriza así: 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; 8 a 10, riesgo extremo.

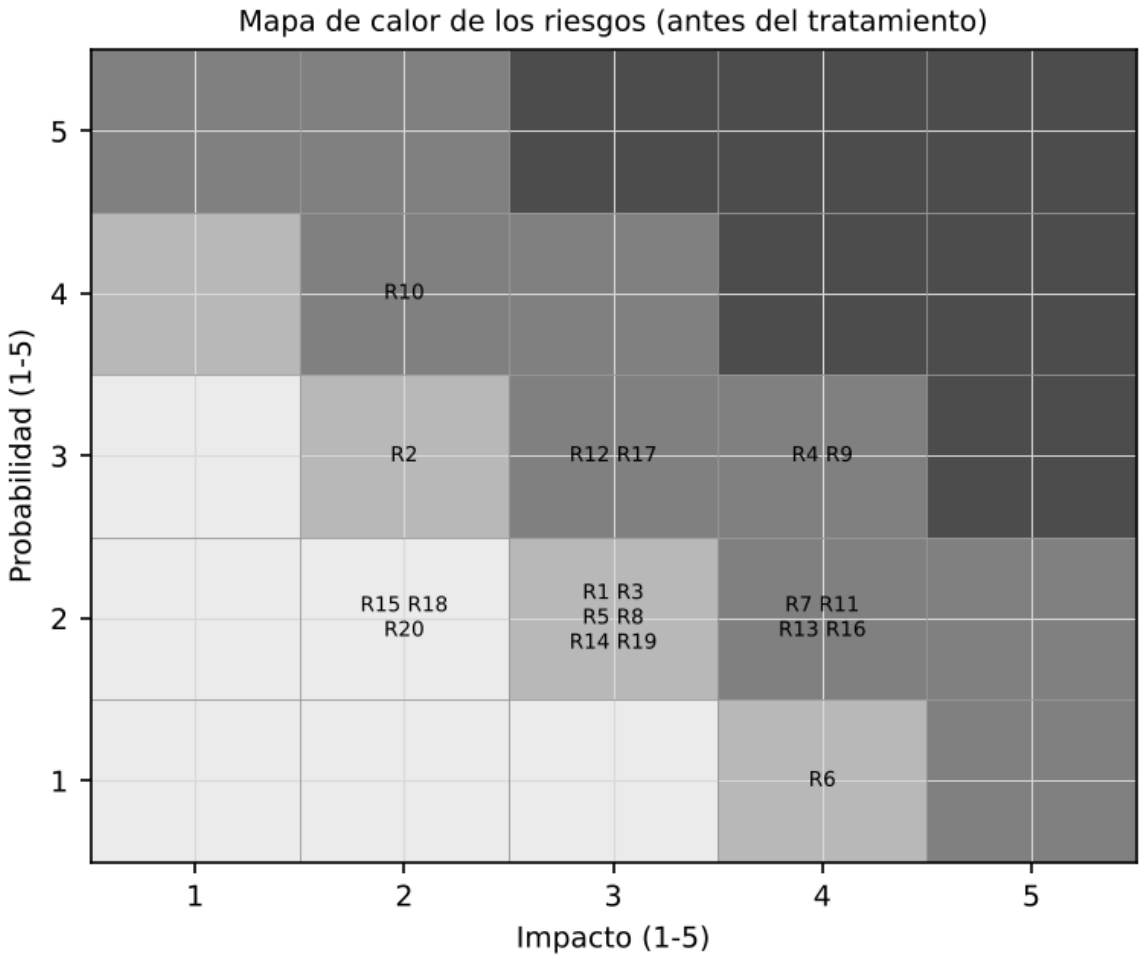
Se identificaron 20 riesgos propios del proceso en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución. La matriz completa, con clase, fuente, tratamiento, calificación residual, responsables, fechas y monitoreo, consta en el documento Matriz de Riesgos del proceso; el resumen es el siguiente:

No.	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
R1	Planeación	Económico	Precios techo desalineados con el mercado: techos inferiores al precio real que desestimulen la participación, o superiores que generen sobrecosto.	2	3	5	Medio	Entidad	Techos de combustibles atados al precio de referencia oficial vigente; techos de lubricantes con dos referencias de 2026; selección por menor precio; ajuste oficial por variación.
R2	Planeación	Operacional	Estimación de la demanda del periodo distinta del consumo real del parque automotor y de la maquinaria.	3	2	5	Medio	Entidad	Contrato a monto agotable; control semanal del saldo; alerta al ochenta por ciento (80 %) de ejecución; liberación del saldo no ejecutado.
R3	Planeación	Regulatorio	Requisitos habilitantes desproporcionados o no ajustados a la modalidad que limiten la concurrencia.	2	3	5	Medio	Entidad	Requisitos proporcionales y motivados en el análisis del sector; capacidad financiera no exigida por pago contra entrega; respuesta motivada a observaciones.
R4	Selección	Económico	Ausencia de ofertas o presentación de una sola oferta, por la concentración local del mercado minorista de combustibles.	3	4	7	Alto	Entidad	Publicidad del aviso y de la invitación; requisito de proximidad por radio que amplía el área de influencia; plazo de cierre razonable; preparación

No.	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
									inmediata de un nuevo proceso en caso de desierta.
R5	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	2	3	5	Medio	Entidad	Aplicación del procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del análisis del sector.
R6	Selección	Sociales o políticos	Colusión entre oferentes o presentación de documentos con información inexacta o falsa.	1	4	5	Medio	Entidad	Verificación documental en fuente; compromiso anticorrupción; consulta de listas restrictivas; traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía cuando corresponda.
R7	Selección	Operacional	Error en la verificación de requisitos habilitantes o selección de un oferente inhabilitado.	2	4	6	Alto	Entidad	Comité evaluador con componentes técnico, jurídico y financiero; lista de chequeo; consulta de antecedentes en línea con constancia.
R8	Contratación	Operacional	Falta de aceptación, no constitución o constitución tardía de las garantías, o demora en el registro presupuestal.	2	3	5	Medio	Contratista	Plazos expresos para constituir garantías; aprobación inmediata; aceptación de la oferta con el siguiente en orden de elegibilidad cuando proceda.
R9	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de combustible en la estación por paros, cierres viales o fallas en la cadena de suministro mayorista.	3	4	7	Alto	Contratista	Obligación de plan de contingencia con estación alterna del área de influencia sin costo adicional; existencias suficientes;

No.	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
									garantía de cumplimiento.
R10	Ejecución	Económico	Variación de los precios regulados de gasolina y ACPM por decisión del Gobierno Nacional durante la ejecución.	4	2	6	Alto	Entidad	Ajuste del precio en el mismo valor absoluto de la variación oficial; contrato a monto agotable; control del saldo.
R11	Ejecución	Operacional	Suministro de combustibles o lubricantes que no cumplen especificaciones (contaminación con agua, adulteración o referencia incompatible).	2	4	6	Alto	Contratista	Especificaciones técnicas obligatorias; empaque original; reposición en veinticuatro (24) horas; garantía de calidad de los bienes.
R12	Ejecución	Operacional	Despacho inexacto de galones o despachos no autorizados a vehículos, equipos o recipientes ajenos al listado.	3	3	6	Alto	Contratista	Despacho solo contra orden o vale firmado; registro por placa y kilometraje u horómetro; verificación metrológica vigente; conciliación mensual previa al pago.
R13	Ejecución	Ambientales	Derrames, incendios o gestión inadecuada de aceites usados y residuos peligrosos en la estación.	2	4	6	Alto	Contratista	Cumplimiento del Decreto 1076 de 2015; entrega a gestores autorizados con constancia; plan de contingencia; póliza de responsabilidad civil extracontractual.
R14	Ejecución	Financieros	Iliquidez del contratista para sostener el suministro hasta el pago mensual.	2	3	5	Medio	Contratista	Pagos mensuales dentro de treinta (30) días; garantía de cumplimiento; seguimiento de existencias.

No.	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
R15	Ejecución	Financieros	Demora de la Entidad en el trámite de pagos.	2	2	4	Bajo	Entidad	Programación en el PAC; lista de soportes de pago conocida desde el inicio; revisión oportuna del supervisor.
R16	Ejecución	Regulatorio	Destinación de los suministros a vehículos o actividades no vinculadas al proyecto de inversión que financia el contrato.	2	4	6	Alto	Entidad	Listado autorizado de vehículos y equipos asociado al proyecto BPIN 20250000004220 8; certificación del supervisor sobre la destinación de cada periodo.
R17	Ejecución	De la naturaleza	Temporada de lluvias, derrumbes o eventos sísmicos que bloqueen vías e incrementen la demanda de maquinaria.	3	3	6	Alto	Entidad	Priorización de despachos para atención de emergencias; monto agotable; plan de contingencia del contratista.
R18	Ejecución	Sociales o políticos	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal de la estación.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación mensual de aportes (artículo 50 de la Ley 789 de 2002); amparo de salarios y prestaciones.
R19	Ejecución	Operacional	Ejecución por encima del valor contratado o falta de liquidación y liberación oportuna del saldo.	2	3	5	Medio	Entidad	Control semanal del saldo; suspensión de despachos al agotar el valor; liquidación dentro de los términos legales.
R20	Selección	Tecnológicos	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el proceso.	2	2	4	Bajo	Entidad	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y ajuste del cronograma mediante adenda.



Gráfica 11. Mapa de calor de los riesgos del proceso. Fuente: elaboración propia con la metodología M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente; ubicación antes del tratamiento.

Los riesgos que afectan la ejecución se trasladan al estudio previo y a la invitación pública; los tratamientos que corresponden a garantías, multas y cláusula penal se incorporan a la invitación y a las condiciones del contrato.

H. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se analizó la

cobertura del proceso: (i) entidad estatal del nivel municipal; (ii) valor del proceso frente a los umbrales vigentes para 2026-2027; y (iii) excepciones aplicables.

Acuerdo comercial	Entidad municipal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Chile	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Costa Rica	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Estados AELC	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
México	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Unión Europea	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Reino Unido	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Israel	Según el anexo del acuerdo	No	No aplica	No
Canadá	No	No	No aplica	No
Corea	No	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No	No aplica	No
Japón	No	No	No aplica	No
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439)	Sí	Sin umbral	No	Sí: trato nacional

El presupuesto oficial es inferior a los umbrales de todos los acuerdos con umbral, por lo cual el proceso no está cubierto por ellos. En virtud de la normativa de la Comunidad Andina, la Entidad otorga a los oferentes, bienes y servicios de Bolivia, Ecuador y Perú el mismo trato que a los nacionales. Si el proceso se limita a Mipyme colombianas, queda excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- **1. Objeto.** El objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MARSELLA responde a una necesidad recurrente y continua de la Entidad, vinculada al Programa 3.3 y al Producto 50 del Plan de Desarrollo 2024-2027 y al proyecto de inversión BPIN 202500000042208.
- **2. Modalidad.** Procede la mínima cuantía: el presupuesto oficial, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), equivale a veintiocho (28) SMMLV y no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.
- **3. Entorno macroeconómico.** La inflación de 6,29 % a septiembre de 2026, el incremento de 23 % del salario mínimo y la tasa de política monetaria de 12,25 % presionan los costos de los distribuidores; los precios de los combustibles permanecen regulados y estables desde junio de 2026.
- **4. Pluralidad de oferentes.** Existe un mercado regional de distribuidores minoristas con experiencia en contratación estatal: 25 procesos verificados en Risaralda, Caldas y Quindío, 21 de ellos de mínima cuantía.
- **5. Requisitos proporcionales.** Los requisitos habilitantes son los propios de la mínima cuantía; no se exige capacidad financiera por tratarse de pago contra entrega a satisfacción; los requisitos técnicos responden a la regulación de la distribución de combustibles y el de proximidad se fija por radio, que amplía el área de influencia sin restringir la participación.
- **6. Precios y presupuesto.** Los precios techo se fijaron con el precio oficial de los combustibles y con dos referencias de 2026 para los demás bienes; el presupuesto oficial coincide al peso con el CDP No. 766 y se ubica en el rango intercuartílico de los referentes.
- **7. Riesgos.** Se identificaron 20 riesgos con tratamiento, responsables y monitoreo; ninguno impide la apertura del proceso.
- **8. Recomendación.** Se recomienda adelantar el proceso de selección de mínima cuantía en las condiciones de este análisis.

Dado en Marsella, Risaralda, en la fecha de su publicación en el SECOP II.

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Secretario de Planeación del Municipio de Marsella

Estructuró: Santiago Montoya R. / Contratista

Vo. Bo. de legalidad: César Arcila R. / Componente jurídico externo (contratista)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86